2023-05-17



# RESOLUCIÓN NUM. 338

Puerto Triunfo, (17) de mayo de 2023

## POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-SAMC-2023

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA** en uso de sus facultades, en virtud al decreto municipal No.102 del 21 de julio del 2020, modificado por el decreto 052 de 2021 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia público en el portal SECOP II, LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-SAMC-2023 DEL 2023, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"**, para lo cual se publicó de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones desde el veinticinco (25) de abril de 2023 y hasta el día tres (3) mayo de 2023.

Que dentro del término establecido en el aviso de convocatoria para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones, solo dos solicitudes de limitación a Mipymes Municipales.

Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 305 del 09 de mayo de 2023 se apertura formalmente el proceso y se publica el pliego definitivo.

Que no se presentaron observaciones, al pliego de condiciones definitivo.

Que, en la hora y fecha de cierre de recepción de propuestas, se presentó solo un (1) oferente.

Que, en el término previsto para evaluar las propuestas, el Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos de la propuesta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 12 de mayo de 2023, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos publicó el Informe de evaluación de la oferta técnica.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, no recibió observación alguna a dicho informe.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en el pliego de condiciones, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007-SAMC-2023.

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**
**NIT: 890.983.906-4**
**Alcaldía**

En mérito de lo expuesto, y conforme el resultado de la evaluación practicada por el del Comité integrado para tal efecto,

**RESUELVE:**

***ARTÍCULO PRIMERO:*** Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 007-SAMC-2023, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"** a **MARÍA DEYANIRA HIGINIO GIRALDO**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 22.011.172 de Puerto Triunfo, por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 115.940.000).**

***ARTÍCULO SEGUNDO:*** Notificar el presente Acto Administrativo a **MARÍA DEYANIRA HIGINIO GIRALDO** Identificada con cedula de ciudadanía No. 22.011.172 de Puerto Triunfo, manifestándole que dispone del término fijado en los pliegos de condiciones a partir de la ejecutoria de la presente resolución para suscribir el contrato resultante del proceso contractual.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe ser publicada en el SECOP II a través del portal único de contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co/secop-II y rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Triunfo a los diecisiete días (17) días del mes de días del año dos mil veintitrés (2023).

**LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS**
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyecto: Fernando Urrea C.